



SOL DEL

CUZCO.

SABADO 12. DE ENERO DE 1828.—9.º—7.º

No hay para Dios mejor espectáculo, que ver al Cristiano, que defiende su libertad contra los principes y emperadores.

MINUCIO FELIZ EN SU OCTAVIO.

Autorizando al Ejecutivo para que pueda separar temporalmente del país á los que considere peligrosos al orden interior &c.

EL CIUDADANO PRESIDENTE de la República, encargado del poder Ejecutivo.

Por cuanto el Congreso ha sancionado lo siguiente:

EL CONGRESO JENERAL CONSTITUYENTE DEL PERU.

Considerando:

1.º Que la salud pública esije se tomen por el Ejecutivo todas las medidas conducentes á la salvacion de la Patria, sin que para ello pueda ser detenido por no creerse suficientemente autorizado;

2.º Que el decreto espedido en 25 de julio último ha escitado dudas sobre su verdadera intelijencia, que conviene declarar;

Decreta:

Art. único. Se autoriza al Ejecutivo para que ademas de las medidas que le dicten su prudencia, y celo por la seguridad pública, pueda separar temporalmente del país á las personas que considere peligrosas al orden interior y sistema de libertad que desean los pueblos: pudiendo igualmente destituirlos de sus empleos, y nombrar para ellos personas de su confianza: debiendo durar esta autorización á juicio del Congreso.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento, mandandolo impri-

mir, publicar y circular. Dado en la Sala del Congreso en Lima, á 12 de noviembre de 1827.—*Tomás Diegues, Presidente.—Juan Antonio Távora, Diputado secretario.—José Villa, Diputado secretario.*

Por tanto ejecútese, guárdese y cumplase. Dado en el Palacio del Gobierno en Lima á 15 de noviembre de 1827. 8.º —*José de la Mar.* —Por órden de S. E.—*F. J. Mariategui.*

AMOR A LA PATRIA.

Prometimos en el numero 155 de nuestro Sol, presentar á nuestros lectores, lo que escribió Heineccio en el siglo 18, contra Hugo Grocio escritor del siglo 17, sobre la libertad de comercio.

Hugo Grocio, pues, dirijiendo su discurso á los portugueses les decia así: (a) *Dios mismo predica la libertad absoluta de comercio por la voz de la naturaleza, cuando no quiere que ésta produzca en todos los lugares, aquellas cosas de que necesita el hombre para vivir; y cuando ha dispuesto, que unas naciones hagan ventaja á otras en el cultivo de las artes. ¿Y esto, á que fin? ¿sino es porque quiso, que se fomentase la amistad de los hombres, por la necesidad, y por la abundancia; y no sucediese que, creyendo cada uno bastarse á si mismo, se hiciese insociable? Mas ahora una nacion suple con su abundancia la escasez de otras: y por este instituto de la divina justicia sucede, que lo que nace, y se da solo en un lugar, parece que se produce en todos. . . . Los que quitan pues el comercio libre, qui-*

tan aquella loable sociedad del jènero humano: quitan las ocasiones mutuas de hacer beneficios; y finalmente violan la misma naturaleza. No contento con esto, llegó á afirmar: que no se podia quitar el comercio libre sin es por consentimiento de todas las naciones. (b) Continuará.

Continúa el ensayo histórico y político sobre las provincias del Rio de la Plata.

§. III.

JUNTA EJECUTIVA

El 23 de setiembre de 1811, se instaló esta nueva magistratura, compuesta de Chiclaya, Sarratea, y Passo. No habiendo una ley electoral, la junta gubernativa fué la que elijió estos individuos, y el pueblo aplaudió su acierto.

Mas dichosos que los que dejaban el poder, sus sucesores vieron triunfar en todas partes las armas de la Patria. La provincia de Cochabamba, perdida por la batalla de Amiraya, acababa de ser reconquistada por el valor de Puyrredon. El Paraguay, constituido en estado independiente, enviaba sus diputados, para estipular un tratado de union con Buenos Ayres. Artigas y Rondeau ganaban ventajas en la Banda Oriental, en que nuestros soldados se apoderaban de la isla de las Ratas, bajo el cañon de Montevideo. Este último suceso puso término al bloqueo marítimo, que Elío mandó cesar para obtener la evacuacion de su provincia hasta el Uruguay.

La junta, durante sus treguas con

(a) de Mari libero C. 1.

(b) ibidem C. 8.

Los enemigos externos, se aplicó á mejorar la administracion, y á sacarla de su extremo abatimiento. De todos los actos de sus predecesores, solo quedaba un decreto provisional sobre la libertad de la imprenta, que se sometió á un nuevo reglamento. Uno de sus artículos prescribia la creacion de una comision permanente, que bajo el título de *Junta Protectora*, intervenia como jury en los juicios relativos á la publicacion impresa. Este cuerpo se componia de nueve miembros, sorteados de una lista de cincuenta ciudadanos recomendables, elejidos á pluralidad de votos por el cabildo, y por otras autoridades de la ciudad. De las decisiones de la junta protectora se apelaba á otra segunda, semejante á la primera, y cuya sentencia era irrevocable. Los escritos sobre asuntos relijiosos quedaban sujetos á la censura eclesiástica, como en el decreto provisional.

La disposicion mas liberal del nuevo reglamento era la que daba la preponderancia á la minoria de la junta, cuando, formando la tercera parte de ella, se pronunciaba en favor del acusado. Los que eran declarados culpables por la junta, pasaban á los tribunales ordinarios, para la aplicacion del castigo, *segun las leyes*. Pero ¿en qué código debian buscarse? Esta circunstancia se habia echado en olvido, y una omision de esta especie inutilizaba todas las otras precauciones: porque la dificultad de aplicar las ordenanzas de Bilbao á esta clase de delitos hacia que la concesion fuese ilusoria, y la represion imposible.

La ley de que hablamos no está aun abrogada, y ella es toda nuestra legislacion en una materia tan delicada; en la mas vital de las instituciones. ¿Es pues de estrañar que la autoridad se halle en la impotencia de refrenar los excesos de la libertad que cometen los periódicos, inflamando las pasiones en lugar de estinguirlas? Una mala ley es una garantia para los abusos; un manantial inagotable de desórdenes; y cuando se refiere á un objeto tan importante como la libertad de la imprenta, el país que no hace un esfuerzo para mejorarla, es digno de compasion.

Peró entonces los mismos escritores que examinaron la ley menudamente, no echaron de ver sus imperfecciones. Lo único que le censuraban era que declarase criminal todo ataque contra la constitucion del estado. No habiendo todavia una constitucion nacional, podria creerse que era necesario respetar la vieja armazon de la monarquia española, que componia á la sazón nuestro código político, como en la *Recapitulacion de*

Indias se hallaban los elementos de nuestra jurisprudencia civil. Algo mas habian hecho los miembros mas ilustrados de las Córtes de la isla de Leon, los cuales, dispuestos á reconocer las colonias como partes integrantes de la nacion, querian darles una representacion igual á la de la metrópoli. Este proyecto, que parecia destinado á reconciliar la América con la España, presentaba grandes inconvenientes en la ejecucion, porque admitido el principio, los diputados de los estados transatlánticos hubieran gozado de una mayoría constante en la asamblea.

Esta sola consideracion demostraba la necesidad de trabajar en nuestra entera emancipacion. La junta, cuya autoridad no se hollaba limitada por ninguna ley, dictó un reglamento para proceder á la formacion de un congreso. Esta era una invasion en las atribuciones del poder ejecutivo: pero innovacion que no escandalizó á nadie, porque desde el principio de la revolucion, todos los poderes se habian hallado reunidos en las mismas manos, en las cuales parecia que el pueblo habia depositado la decision arbitraria de su suerte.

Este estatuto, dividido en veinte artículos, fijaba el número de diputados, el modo de eleccion, y algunas otras disposiciones relativas á la organizacion, y á los trabajos de la asamblea. Componíase de los representantes de las provincias, y de cien ciudadanos elejidos en la capital. La eleccion era indirecta; convocábase al pueblo, solo para formar las listas de los electores, es decir para conferir á otros la facultad de ejercer los derechos de ciudadano. En otros términos, era crear una oligarquia para salvarse del despotismo; porque si el pueblo entra en el sistema representativo, no puede ser si no por medio de una intervencion directa, activa y real en el nombramiento de sus mandatarios. “Un pequeño número de electores, dice un habil escritor (*Constant. Session de 1826.*) en lugar de elecciones nacionales hace elecciones de pandilla.” Y hacia esta observacion, cuando 100,000 electores espresaban los votos de 26,000,000 de habitantes. ¿Qué hubiera dicho de una ley que solo nos concedia ocho?

Se privaba de los derechos civicos á los extranjeros, á los menores, á los fallidos, á los jornaleros, á los acusados de algun crimen infamante. Todas estas escepciones eran legales, pero condenar á los “que no mostraban una adhesion decidida á la causa de la libertad, “nos parece una medida desastrosa, sobre todo cuando se daba á la autoridad el derecho de juzgar los sentimientos de los individuos.

Tampoco podemos aplaudir la exclusion de los militares, y de los empleados públicos, mientras el gobierno tomaba parte en los trabajos del congreso. ¿Qué significan aquellas restricciones, cuando era lícito á la autoridad intervenir en masa en el seno de la asamblea, cuya presidencia le pertenecia lejitimamente? El congreso se reunia una vez cada seis meses, por invitacion del gobierno, que se habia reservado la iniciativa de los negocios. Reusar semejante prerrogativa a los órganos de la nacion, era frustrar las esperanzas de esta. Lo mismo es reducir las funciones de los diputados á una consulta pasiva, sobre los proyectos de la administracion, que decirles: “callaos, hasta que yo me digne preguntaros.”

Todo ademas estaba calculado para estraviarlos en el ejercicio de sus poderes. La reunion duraba ocho dias, y terminados estos, se nombraba una comision para decidir lo que no se habia terminado en las sesiones. Esta medida empeoraba el daño que se trataba de remediar, pues las cuestiones mas graves, las que escijian mas tiempo, mas esmero, y mas luces, eran la herencia parlamentaria de once diputados, de los cuales cuatro pertenecian al poder.

El gobierno se habia identificado de tal modo con el congreso, que formaba con él un cuerpo solo y único. Presidia las elecciones, concurría al nombramiento de diputados, dirigia sus trabajos, abria la sesion, la prolongaba ó abreviaba como queria, votaba en la asamblea, ejercia la presidencia, y modificaba las leyes.

Este reglamento, vicioso en sus disposiciones orgánicas, lo era tambien en el rigor de sus medidas. El miembro que faltaba á la sesion pagaba mil pesos de multa, despues de haber sido despojado de los derechos de ciudadano. El que mendigaba votos en las elecciones, perdía tambien sus derechos, y salia ademas desterrado. El que se acaloraba en la discusion, era arrojado de la sala, á la cual se le prohibia optar en lo sucesivo!!

El cabildo, sin embargo, declaraba este reglamento “la obra de la justicia, de la sabiduria, del desprendimiento mas generoso de ambicionar el mando, y, en una palabra, del mas ardiente celo por preparar á la Patria los caminos de su independenciam civil.”

Continuará.

Discurso del Sr. Diputado D. Justo Figuerola en la sesion del dia en que se trató de la subsistencia del arancel moderno, ó del restablecimiento del antiguo.

SEÑOR.

Los dos días anteriores no he asistido al Congreso por mi notoria indisposición, y así, no me he instruido acerca de lo que en pró y en contra se haya espuesto en la materia que por lo que he oído à los Sres. que me han precedido la discusión ha sido acalorada, y versa sobre si ha de subsistir la reforma del arancel en los derechos parroquiales ó si ha de rejir el antiguo que permaneció hasta el tiempo de la reforma. No soy eclesiástico, de consiguiente mi dictamen no debe juzgarse apasionado. Mas la cuestión reducida à su último análisis es la presente. Deben ser rentados comodamente los parrocos de manera que cubran sus necesidades de un modo decoroso ó no? La respuesta parece estar incluida en la misma pregunta ¿Quién puede dudar de la obligación que hay en el estado de mantener con dignidad à los ministros del culto y especialmente à los parrocos cuyas funciones son tan respetables y cuyo sagrado ministerio ecsije nuestra gratitud? Hace muchos siglos que dijo Homero que la religión era la cadena de oro que unia à ataba al cielo con la tierra. Esta es una verdad de que se penetra todo hombre que entra en si mismo, y rota esta cadena todo viene por tierra. No hay sociedad sin religión: no hay religión sin culto no hay culto sin ministros: no hay ministros sino son suficientemente mantenidos: si ecsijiendo sus necesidades asistencias como cuatro, se les proporciona como uno, ó como dos. Esta es una serie de raciocinios que no admite contestación ni réplica. Sr. En toda República, en todo estado, ha habido Sacerdocio, porque ha habido religión; sin hacerme cargo de las repúblicas y monarquias del paganismo en donde era tan considerado y rentado el Sacerdocio. Si nos remontamos à los primeros tiempos hallaremos en la ley natural de sacerdotes à los mismos padres de familia, y en la ley de Moyses mantenida la tribu sacerdotal por las doce restantes con todas las asignaciones que no es del caso referir. No entro en la agitada cuestión de si los Diezmos sean ó no de derecho divino ó si fueron solo obligatorios al Pueblo de Israel. Sea de esto lo que fuere, lo que es de derecho natural, divino, civil y político es, la debida sustentación del clero, sea de un ramo sea de otro. No puede arguirse de poco instruido, ni de interesado à San Pablo: sin hablar de su sobrenatural iluminación. Fué uno de los sabios mas recomendables como nadie ignora: y que dice en una de sus cartas à Timoteo su discípulo? Que los pres-

biteros que gobiernan dignamente son acreedores à un honor doble principalmente aquellos que trabajan en la palabra y la doctrina, es decir predicando y enseñando. Es sabido que aquí la palabra honor no se toma en el sentido comun cual es el de la buena opinion que los demas formen de los ministros del culto, sino por lo que debe contribuirse à los parrocos, son los que *bene-presunt*. Unos lo entienden por una asistencia mas jenerosa con relacion à las demas clases y otros por la reverencia y mantención que debe prestarseles. Aun en el comun modo de hablar, la voz honorario se toma por la contribucion asignada à nuestros trabajos, como se advierte por la cuota que los clientes prestan à los letrados que patrocinan sus causas. En otro lugar ha dicho el mismo apostol que quien sirve al altar debe vivir del altar. Quien ha ministrado, dice, jamas à sus propias expensas? ¿Quién apacienta las ovejas y no come de su leche? Quien planta la viña y no come de su fruto? que importa pues, que alimentandoos con el pasto espiritual nos contribuyais el alimento material. Yo no lo he ecsijido, porque mi trabajo personal me ha bastado para mantenerme à mi y à mis compañeros. *Quonian ad ea quae mihi opus erant et his qui mecum sunt ministraverunt manus istae*. Es sabido por los hechos apostolicos lo que en la naciente Iglesia contribuian los fieles al culto y sus ministros; viviendo en una fraternidad que componian un solo corazon y un solo espíritu. ¿Quién podrá dudar de la obligación del Estado en mantener los ministros del culto? Es una obligación no solo religiosa sino civil y política, pero no ha de ser una mantención mezquina y miserable, sino decente y digna. Reducir à los ministros à una congrua insuficiente y arguirles por los tiempos de los apóstoles, es no ponerse en las circunstancias. En aquellos tiempos la Iglesia no estaba en el Estado; estaba oculta y perseguida y su patrimonio era la persecución, las carceles y los cadalzos, pero despues que pasó à ser la religión del Estado, despues que la cruz, escandalo à los judios y necedad para los jentiles usando de las mismas espresiones del apostol, fue elevada à la veneración y gloria de que era digna y entró la Iglesia en el Estado por la paz de Constantino, fue necesario dar à los ministros aquel honor que ecsijian sus augustas y sagradas funciones, porque esto está en el orden y naturaleza de las cosas. La tribu de Levi no tuvo parte en la tierra prometida porque como tribu sacerdotal era mantenida por las doce restantes. Y cuales eran sus proben-

tos? es ocioso repetir lo que consta de los libros sagrados y que sab mejor que yo el Congreso ¿Por que pues han de reducirse los parrocos à la mezquindad del arancel moderno? Se ecsije de ellos la frugalidad que demanda su sacerdocio ¿y porque no se ecsije tambien del resto de los fieles? Todos en cierto modo somos sacerdotes porque à todos los cristianos y no solo los presbiteros se ha dicho: "Vosotros sois una jeneracion escogida, un real sacerdocio, una jente santa &c." Comer mal y vestir peor los Sacerdotes es reducirlos al desprecio y es negarles aquel respeto que entra por los ojos y del que no pueden prescindir los mas despreocupados, y es al mismo tiempo quitarles à ellos y à los infelices necesitados de sus auxilios y socorros el consuelo de derramar en los lechos de los moribundos y de las familias indijentes un pan que alivie sus amarguras. ¿Como predicarán la conformidad sin hacerles soportables los males con los socorros? No siendo pues rentados por el Estado dignamente como deben serlo, estando gravados con las cuartas episcopales y faltandoles los sinodos que era el ingreso fijo con que contaban es necesario que, ó se mueran de hambre ó vivan del obencional. ¿Y como viviran del obencional si el arancel reformado los reduce à una miseria? Señor, no hay filosofia ni virtudes que alcancen à prescindir de las primeras necesidades. Si en tiempos que contaban con sinodos, en tiempos de menor lujo que en el dia se puso el arancel antiguo, considerandose todo por personas de providad y luces interviniendo en él el mismo Santo Toribio cuyo elojo es su nombre? Como hoy sobre incongruos, sobre destituidos del sínodo, digamoslo con dolor, en tiempo que el lujo se ha hecho una necesidad, se reduce el moderno arancel à terminos que los constituya en la mendicidad? En cuanto salió la reforma del antiguo hubo un clamor jeneral de desaprobación, prueba cierta de que la reforma no consultò todo lo que merecia tener presente segun las actuales circunstancias. En vano para sostenerlo se nos traèn los tristes ejemplares de uno que otro pastor que olvidado de sus sagradas obligaciones, ecsije con dureza y sin clemencia los derechos en los tiempos de la mayor aflicción. Estos son ejemplos raros: estos son defectos del hombre, no del Sacerdote.

Se continuará.

VARIEDADES.

Uno de los puntos oscuros de las antigüedades peruanas, es el modo

¿como los indijenas, no habiendo conocido los instrumentos de fierro, labrasen piedras con aquella simetria que vemos en los varios monumentos que subsisten aun? Se aumenta todavia mas la dificultad, si echamos la vista, á varias obras de lujo, en que aparecen triángulos planos de hueso engastados en piedra negra, que los artistas llaman obras de escaque: *tesselatum opus*.

Si nuestro Garcilaso, (de quien dice el Abate Panduro (a), que *excedió la curiosidad de los literatos de su siglo, mas no la de los presentes*;) hubiera estendido sus investigaciones al ecsamen de los secretos de los artistas aborígenes; acaso hubiera sido el primero, en enseñar á la docta Europa, misterios artísticos que ésta aun no habia conocido, á pesar de su incontestable mayor cultura. Pero lo que dejó de averiguar aquel, lo ha descubierto el Conde Caylus en el siglo 18. Persuadido este sabio, que los indijenas habian labrado todo jénero de piedras, como en queso: y hallando en la historia, que no habian conocido el uso del fierro; infirió, que todo lo habrian ejecutado con instrumentos de cobre: pero dándole el temple del fierro. En efecto despues de varias tentativas, *llegó á conseguir un cobre durísimo fundido forjado, ligado, templado, susceptible de la muela, y finalmente revestido de todas las propiedades del fierro*. (b) Pudieramos, pues, decir, que nuestros indijenas acaso conocieron, ó tanto, ó mas que el Conde Caylus, de lo que era susceptible el cobre, é hicieron de él todos aquellos instrumentos necesarios para las obras, que no dejáremos de admirar.

Pero, sea de esto lo que fuere: el objeto nuestro en producir esta especie erudita, no es precisamente por ilustrar un punto obscuro de nuestras antigüedades: sino por estimular á nuestros artistas, á que conocida la posibilidad de dar al cobre, el temple del acero, hagan sus tentativas, hasta conseguir el intento; y den este precioso contingente á la patria, que sabrá apreciarlo como se merece.

Y pues que, este artículo, va dirigido á los *Profesores de las Bellas Artes*, en cuya ramificacion estan colocados los que manejan el cobre: no será inoportuno decirles, que en el orbe literario, son tan estimados, que acaso las Bibliotecas de D. Nicolas Antonio, Jimeno, y Sempere son inferiores en mérito literario al *Diccionario de los mas ilustres profesores de las Bellas Artes*, publicado por la Aca-

(a) *Carta del Abate Panduro á un Limeño residente en Madrid.*

(b) *Goguet orijen de las leyes, artes, y ciencias. tom. 1.*

demia de S. Fernando; y en cuya composicion sudaron los sabios de primer orden de la Peninsula. Prueba nada equivoca, de la gloria que reflejan los Profesores de las bellas artes sobre los paises que los producen.

REMITIDOS.

La prefectura tan interesada en los progresos de los nuevos establecimientos literarios, tiene el placer de anunciar al público que en el dia 24, de diciembre último los alumnos del colejio de la Independencia de la villa de Urubamba, presentaron un lucido ecsamen de las tres partes de la Gramatica castellana, Analoxia, Syntaxis y Ortografia, presidiados de su rector cura de Yucay D. D. José Antonio Cordova, y del maestro presbitero D. Juan Olave, con bastante satisfaccion de los ecsaminadores curas del contorno que fueron convidados por medio de tablas, y concurso del intendente de la provincia, municipalidad, vecinos, y los padres de los colejiales, por haber acreditado todos ellos su aprovechamiento. Igualmente presentaron á ecsamen treinta planas de escritura, y otros tantos cuadernos de Gramatica, formados de sus manos, que dan otra idea satisfactoria de sus adelantamientos. Con estos primeros ensayos, fruto de su aplicacion y asidua contraccion de su filantropico rector, que sin sueldo alguno se há consagrado á tan interesante servicio, se tiene la esperanza mas lisonjera de su rapido engrandecimiento con que la provincia entera y los padres de familia, lograrán á la vez los inmensos bienes de la ilustracion de sus hijos, y bendecirán la munificencia del Gobierno.

Señor Editor tenga U. la bondad de insertar en su periodico este artículo, en obsequio de la humanidad, porque sino ó rebiento de colera ó armo un bochinche; pues no es para menos ver en el anterior número, que hubiesen dado á la barata el acto matemático y la pi-

rotecna del D. D. Toribio Hermosa. Bien sabe U. que lo rejentó su tio D. Eugenio y esto era bastante para que se aplaudiese: lo contrario es un abuso de la historia. Descubrir la hilaza de los susodichos, poner á las claras los títeres con que alucinaban; es querer quitar á la caballeria andante sus escuderos y fazañas. El señor Castro era un zoquete comparado con nuestro rejente: asi lo hicimos creer, y algo mas, que le dimos el epíteto de hereje; aunque ahora viendo y reviendo sus obras, lo han aclamado por verdadero sabio; pero eso no importa. Si nuestro rejente no dejó rasguño de libro, era porque el loro y el mono que mi dengoso sabio tenia sobre ambos hombros no le dejaron escribir jamas. Oh! si lo hubiesen visto en esas pantomimas literarias con aquella vocecita medio mujeril, azas sonsoneteada, y algo achiclanada con sus meneos y zarandajas, contestar con insultos que siempre los echaba por conclusion de sus conclusiones.

Tambien es preciso que me explique U. aquello de que el d. Gallegos ha suspendido la enseñanza de teolojia, porque ha visto que le es imposible continuar en su empresa, *sin injuria* de la profesion literaria ¿que es eso de injuria? ¿que *fatuidad!* ¿acaso querran decir, que un racional no puede estar amarrado á la cola de un burro? pues si es asi, sepa que el P. Baldecbro coetaneo de Palanco hablando de este animal, dice, que nunca dá la cara, que aun las coces lastira al soslayo, y sus rebuznos siempre torciendo el hocico para un lado; pero que para hacerlo andar derecho, se le dice *arre arre*. Mas con esta receta pretende U. hacerlo volar? siempre ha de quedar burro, y asi dejelo. Escuche si, la voz de la posteridad que nos grita á gasnate tendido: obrad bien, que ya voy aceleradamente á descubrir todo lo que vuestros contemporaneos no han visto, sino tapado con súcios cubiletos: y de ser esto verdad lo firmo como secretario.

El bochinchero.